**ORDENANZA Nº 2.440.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º.-** Previo al examen teórico-práctico para la obtención de la Licencia de conductor de cualquier categoría y juntamente con el programa de examen, se entre-gará al aspirante una cartilla que contenga los artículos del Código de Tránsito (Ordenanza Nº 942/87), conforme a la categoría solicitada, la que le será vendida por el Organo de Aplicación, siendo la compra de la misma requisito indispensable para cumplimentar los trámites de aprobación del examen pertinente.

**Art. 2º.-** La cartilla será confeccionada por el Departamento de Educación Vial, dependiente de la Dirección de Policía de Tránsito.

**Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo fijará en el Decreto Reglamentario el importe de las cartillas. El producido de la venta será depositado en la Cuenta Especial creada mediante Ordenanza Nº 1.572/90 (Fondo Municipal de Tránsito).

**Art. 4º**.- La cartilla, ya sea en la tapa o contratapa llevará impreso lo especificado en el Código Civil Argentino: "Las Leyes se reputan conocidas desde el momento de su publicación y nadie puede alegar en su defensa el desconocimiento e ignorancia de la misma".

**Art. 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 7 de agosto de 1996.